## Memorando Nro. MT-DRC-2019-12-TEMP

Quito, 18 de septiembre de 2020

**PARA:** Sr. Yusley Orea Rodríguez

Director Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Encargado

Srta. Ing. Carla Ximena Bravo Ríos

Directora de Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del Cambio

**ASUNTO:** Atención detalle de los anexos habilitantes para el módulo Alimentos y

bebidas

### De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. MT-DTICS-2018-0702 de fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el cual informa que en "base\_codificación registro", es necesario se remita en detalle **todas las validaciones** a realizar para cambiar la nomenclatura de la codificación catastral del registro turístico y solicita dar respuesta a las siguientes observaciones:

1.-¿Qué se considera una sucursal en el sistema SIETE?

#### **RESPUESTA:**

Sucursal: establecimiento que realiza la misma actividad de otro del cual depende (Principal o Matriz) y puede tener varias sucursales en todo el país. En el Reglamento General a la Ley de Turismo especifica en el "Art. 50.- Registro de sucursales.- Por la apertura de una sucursal se pagará por ampliación del registro un valor calculado de acuerdo a la tabla referida en este reglamento. Los actos y contratos que se celebren a nombre de la sucursal, serán de responsabilidad del titular del registro principal y solidariamente del factor, apoderado o administrador de la sucursal. Las sucursales autorizadas en el caso de que sean de propiedad y administración del inicialmente registrado, cancelarán el valor que corresponda por licencia única anual de funcionamiento."

2.-Si un RUC tiene varios establecimientos registrados de Alimentos y Bebidas y solicita un nuevo registro indicando que es una sucursal, ¿Cuál de todos se debe tomar como registro principal, para realizar la ampliación del número de registro?

#### RESPUESTA:

Se deberá tomar como principal o matriz al establecimiento con el cual se generó el RUC inicial de la actividad económica, la ampliación del número de registro será:

EJM: Principal o matriz: PUIOAB - **00000001** Sucursal: EYEFAB - 00000001 - **001** 

PUIOAB - 00000001 - 002

Dirección: Av. Gran Colombia N11-165 y Gral. Pedro Briceño Código Postal: 170403 / Quito - Ecuador Teléfonos: 593 2 399 9333 - www.turismo.gob.ec







## Memorando Nro. MT-DRC-2019-12-TEMP

Quito, 18 de septiembre de 2020

3.- ¿Esta nomenclatura de número de registro aplicaría solo para Alimentos y Bebidas o también para el resto de Actividades Turísticas? Si la respuesta es negativa, recomiendo que debería utilizarse la misma nomenclatura para todas las actividades turísticas, para que exista una homogeneidad en el número de registro turístico emitido por esta Cartera de Estado. Si la respuesta es positiva, se debe especificar como determinar el registro principal cuando un RUC tiene varios establecimientos registrados y solicita un nuevo registro indicando que es una sucursal.

#### **RESPUESTA:**

La nomenclatura del número de registro aplicaría para todas las Actividades Turísticas, el registro del establecimiento principal o matriz cuando un RUC tiene varios establecimientos será el número de establecimiento del RUC que inicia con <u>001</u> y las sucursales indistintamente al número secuencial del establecimiento podrán solicitar el registro de la sucursales.

4.- ¿Cómo se procederá con los establecimientos que ya tienen un número de registro turístico emitidos con la nomenclatura del SIETE actual?

Por lo anterior, tomando en consideración que el último documento aprobado, donde se indica la nomenclatura del código de registro es el Diseño Funcional para la Regulación de Actividades Turísticas; se implementará para Alimentos y Bebidas, el número de registro de acuerdo a lo establecido en en el documento antes mencionado; hasta que se definan todas las validaciones requeridas mediante esta comunicación.

## **RESPUESTA:**

Al momento se está revisando el Diseño Funcional de Alimentos y Bebidas - Cliente Interno y Externo el mismo que se ha solicitado trabajar entre direcciones, del 07 al 09 de enero 2019 en donde se incluirá las sucursales; es importante recalcar que esta mejora se deberá aplicar a todas las actividades turísticas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Tammy Elizabeth Carvajal Racines **DIRECTORA DE REGISTRO Y CONTROL** 

Dirección: Av. Gran Colombia N11-165 y Gral. Pedro Briceño Código Postal: 170403 / Quito - Ecuador

Teléfonos: 593 2 399 9333 - www.turismo.gob.ec







## MINISTERIO DE TURISMO

# Memorando Nro. MT-DRC-2019-12-TEMP

Quito, 18 de septiembre de 2020

Referencias:

- MT-DTICS-2018-0702

ma

Dirección: Av. Gran Colombia N11-165 y Gral. Pedro Briceño Código Postal: 170403 / Quito - Ecuador Teléfonos: 593 2 399 9333 - www.turismo.gob.ec



